

Bases de la campaña SmartFridays.

Bases actualizadas a fecha 3 octubre de 2019

1.- Entidad organizadora

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante "BBVA" o el "Banco"), con C.I.F. A48265169, con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, nº 4 (España).

2.- Objeto de la promoción

Con el objeto fomentar el uso de los canales digitales entre sus clientes, BBVA va a sortear, entre aquellos clientes que cumplan los requisitos del punto 3, treinta mil euros en premios entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

El Banco habilitará un jueves al mes y hasta el lunes siguiente en la app BBVA durante los meses que dure la promoción, un espacio denominado "SmartFriday" para que los clientes puedan acceder y participar en la promoción.

3.- Participantes. Requisitos para participar en el sorteo

Participará en cada sorteo mensual cualquier cliente BBVA que cumpla durante el periodo mensual anterior al mes del sorteo todos los requisitos siguientes (en adelante "los Participantes"):

- Que sea persona física y mayor de 18 años.
- Que sea titular de una cuenta en BBVA
- Que sea Usuario de la app BBVA.
- Que dentro de la app BBVA pinche en "Participar" en el "Sorteo SmartFriday" dentro del periodo de la promoción.

Son usuarios de la app BBVA los clientes BBVA que previamente se haya descargado la aplicación con previa aceptación de los términos y condiciones de la app BBVA y hayan tenido acceso a la parte privada.

Exclusiones: no podrán ser ganadores de los premios:

- Participantes que en el momento de la aceptación del premio no sean titulares de una cuenta en BBVA.
- Empleados de BBVA, sus cónyuges, ascendientes y descendientes de primer grado.
- El Banco se reserva el derecho a no abonar el premio al ganador que en la fecha de celebración del Sorteo se encuentre en situación contenciosa y/o morosa con el Banco.

4.- Duración

La promoción tendrá una duración de 3 meses y comprenderá 3 periodos mensuales el primer periodo comprenderá desde el día 18 al 21 de octubre de 2019 (ambos incluidos), el segundo periodo comprenderá desde el 22 al 25 de noviembre de 2019 (ambos incluidos) y el tercer periodo del 20 al 23 de diciembre de 2019 (ambos incluidos).

5.- Ámbito territorial

La promoción va dirigida a clientes de BBVA en España.

6.- Sorteos

BBVA elaborará dentro de los 10 primeros días posteriores a la finalización de cada periodo mensual un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que han cumplido los requisitos el mes anterior para participar de en el sorteo, de manera que a cada cliente que conste en el fichero se le asignará una participación.

Los sorteos se realizarán a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participantes que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante la Herramienta).

Los sorteos se realizarán los días 15 de noviembre de 2019, 16 de diciembre de 2019 y 15 de enero de 2019.

BBVA se reserva el derecho a modificar la Herramienta de los Sorteos, pudiendo sustituirla por otra siempre que garantice la absoluta imparcialidad, en cuyo caso se comunicará a los participantes.

7.- Premios

La promoción consta de tres premios por un total de treinta mil euros:

El 15 de noviembre se sorteará un premio de cinco mil euros entre los Participantes que hayan cumplido los requisitos en el mes de octubre.

El 16 de diciembre se sorteará un premio de cinco mil euros entre los Participantes que hayan cumplido los requisitos en el mes de noviembre.

El 15 de enero se sorteará un premio de veinte mil euros entre los Participantes que hayan cumplido los requisitos en el mes de diciembre.

En cada sorteo, la Herramienta generará 1 resultado, correspondiendo al ganador del premio y un suplente.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudieran celebrarse los sorteos en la fecha prevista, este se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (excluidos sábados) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo.

8.- Notificación del premio y entrega

Cada vez que se celebre un sorteo, se realizará la notificación al cliente que haya resultado ganador, por correo electrónico, postal o teléfono. El banco le facilitará el documento de aceptación del premio que deberá enviar a BBVA debidamente firmado a la dirección que se indique junto con la documentación y datos solicitados. Una vez recibida la aceptación del premio, el Banco abonará el premio en la cuenta del ganador en BBVA indicada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la aceptación del premio.

9.- Fraude

En el caso de que BBVA detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de los Sorteos, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento –técnico o informático- que pudiera falsear el resultado o la mecánica de participación (incluyendo la utilización de procesos informáticos automatizados y otros procesos que no supongan la realización de operaciones de forma manual por personas físicas en el entorno BBVA), podrán de

forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10.- Fiscalidad

En la comunicación del premio se informará al ganador o suplentes cómo proceder a la aceptación del mismo para que el Banco pueda realizar el correspondiente abono en la cuenta abierta a su nombre en BBVA conforme a lo indicado en el punto 8 anterior.

Los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial.

Al tratarse de un premio superior a 300 euros (trescientos euros) se aplicará el tipo de retención que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19 % y para el resto de no residentes el 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del Ganador.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del premiado de un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural.

Con independencia de las personas que disfruten del premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los ganadores.

El participante ganador deberá confirmar en el documento de aceptación del premio sus datos personales, así como aportar copia del DNI, o Tarjeta de Residente. El ganador deberá firmar en todo caso el documento de aceptación del premio. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11.- Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en el presente Sorteo, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán tratados e incluidos en un fichero titularidad de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao; con la finalidad de gestionar todas las fases del presente Sorteo, así como la entrega del Premio y demás labores de comunicación, información y promoción asociados al Sorteo, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos, así como cualquier otra documentación aportada relacionada con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión y control de los Sorteos durante el plazo de seis meses desde la finalización del mismo. Posteriormente se procederá a su destrucción.

En BBVA no comunicaremos tus datos a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento.

Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a tal efecto a BBVA a la dirección de correo electrónico derechosprotecciondatos@bbva.com o en cualquiera de las oficinas de BBVA o en Servicio Atención al Cliente Grupo BBVA, APDO: 1598 - 28080 Madrid.

El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Concurso (incluida la entrega del Premio) supondrá la baja automática del Concurso.

Si considera que BBVA no ha tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com. No obstante, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

El Usuario podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, al tratamiento de sus datos de carácter personal mediante el envío de una notificación por escrito, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección derechosprotecciondatos@bbva.com o en cualquiera de las oficinas de BBVA o en Servicio Atención al Cliente Grupo BBVA, APDO: 1598 - 28080 Madrid. Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com. En cualquier caso, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). La participación en los Sorteos y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión y control de los Sorteos durante el plazo de seis meses desde la finalización del mismo.

12.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, faltas de disponibilidad en las redes de telecomunicaciones, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en los Sorteos. Para el supuesto de que los Sorteos no pudieran desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelarlos, modificarlos, o suspenderlos. BBVA no se responsabiliza de que los datos de los ganadores sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

13.- Aceptación de bases. Consulta de condiciones. Modificación

La participación en estos Sorteos supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales. Los participantes en los Sorteos se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar además, en su caso, BBVA.

El participante podrá consultar estas bases en la página web de BBVA y se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas de los Sorteos informándolo adecuadamente.

14.- Reclamación

El período de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos 45 días naturales desde la fecha de finalización del último Sorteo.

15.- Legislación y Jurisdicción

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España.

Madrid, 3 de octubre de 2019.